

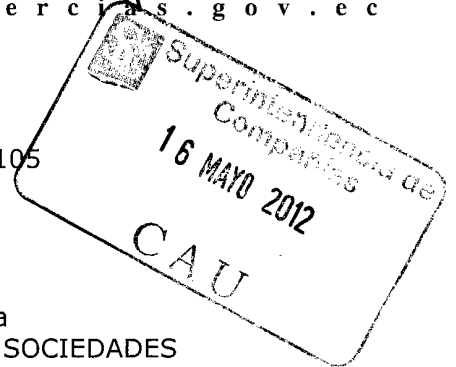


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

www.supercoms.gov.ec

29160

Memorando No.SC.RS.P.2012.0105



PARA : Dra. Gladys Escobar de Yugcha  
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

DE : Margoree Zambrano Mejía  
REGISTRO DE SOCIEDADES DE PORTOVIEJO

ASUNTO : PODER DE LA CIA TECNICA Y SERVICIOS  
AGROINDUSTRIALES TYSAI S.A.

FECHA : Portoviejo, 15 de mayo del 2012

Acompaño escritura del poder de apoderado general conferido al señor Carlos esteban González Artigas Looor, en la compañía TECNICA Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES TYSAI S.A, para el ingreso respectivo en la base de datos.

Documentación que se envía a la ciudad de Quito ya que el domicilio de la compañía es en la ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas y está bajo su jurisdicción.

Atentamente,

  
Margoree Zambrano Mejía  
REGISTRO DE SOCIEDADES  
Intendencia de Compañías de Portoviejo

Margoree  
File Memo Registro de Sociedades  
2012-05-15

*Ingresado poder  
general 22/05/2012  
JR.*

Manta, 14 de Mayo del 2012

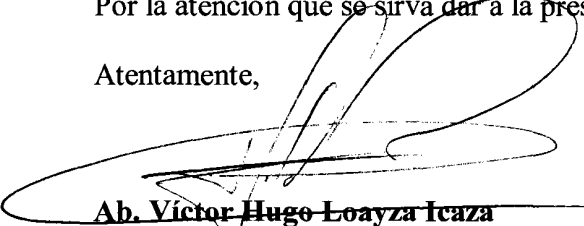
Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABI**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

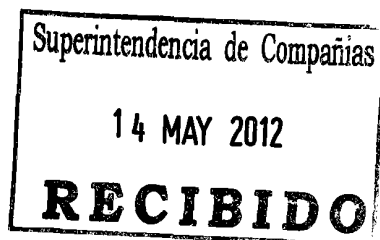
Por medio de la presente solicito a usted se sirva registrar dentro de la nómina de administradores de la compañía TECNICA Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES TYSAI S.A., el poder de Apoderado General conferido al señor Carlos Esteban González-Artigas Loor, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de la Compañía de fecha 31 de enero del 2012.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



**Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza**  
**APODERADO ESPECIAL**  
**TYSAI S.A.**



COPIA 1

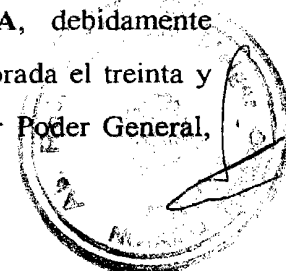
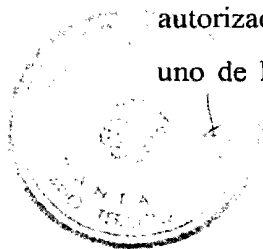
NÚMERO: ( 780 )

**PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑÍA TÉCNICA Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES TYSAI S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR ABOGADO VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS LOOR.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

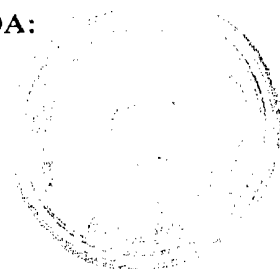
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves nueve de Febrero del dos mil doce; ante mí, Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el señor **VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cuatro, tres, uno, nueve, ocho - cuatro, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha treinta y uno de Enero del dos mil doce, conforme documento que se adjunta, quien actúa en calidad de **"MANDANTE O PODERDANTE"**.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste el Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece la compañía **TÉCNICA Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES TYSAI S.A.**, representada en este acto por el señor Abogado **VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA**, debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía celebrada el treinta y uno de Enero del dos mil doce, con el objeto de otorgar Poder General,

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, cuatro, siete, seis, dos, cero, dos – dos (130476202-2), para que a nombre y en representación de la compañía mandante, **TÉCNICA Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES TYSAI S.A.**, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente; 2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles e inmuebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria, societaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheque, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquito; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier Juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar Procuradores Judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma. El Apoderado queda autorizado para ceder parcialmente las facultades concedidas en este instrumento. **SEGUNDA:**

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



# Tysai S.A.

Técnica y Servicios Agroindustriales



## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TÉCNICA Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES TYSAI S.A.

El día de hoy 31 de enero del 2012, a las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Quito No. 520, Edificio Banco Bolivariano, en la ciudad de Santo Domingo, se reúnen los siguientes accionistas:

1. **EXTRACTORA AGRÍCOLA RÍO MANSO EXA S.A.**, representada por su Apoderado General, Sr. Carlos Esteban González – Artigas Loor, poseedora de 575,000 acciones ordinarias y nominativas del valor de US \$ 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una; y
2. **FIDEICOMISO TYSAI**, representado por su Delegado, Sr. Rodrigo Hernán Yépez Flores (según consta en Carta Poder adjunta), poseedor de 575,000 acciones ordinarias y nominativas del valor de US \$ 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), cada una.

Preside la sesión el señor Carlos Esteban González-Artigas Loor, representante de la accionista EXTRACTORA AGRÍCOLA RÍO MANSO EXA S.A., y actúa como Secretario Ad-Hoc el Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza.

Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General de Accionistas con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que declaran constituida la Junta e instalada la sesión.

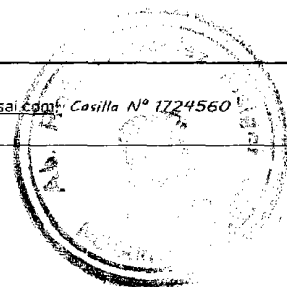
A continuación, el señor Carlos Esteban González-Artigas Loor informa que el motivo de la Junta es tratar el siguiente orden día:

1. Aceptación de la renuncia del Gerente General de la Compañía;
2. Autorización para designar Apoderado General de la Compañía; y
3. Renovación del nombramiento del Presidente de la Compañía.

El orden del día se aprueba por unanimidad.

Toma la palabra el señor Rodrigo Hernán Yépez Flores, representante del FIDEICOMISO TYSAI, quien manifiesta que siendo la voluntad del Ing. José Ernesto Enríquez Jurado, renunciar a su cargo como Gerente General, considera pertinente que la Junta acepte dicha solicitud y como consecuencia: se autorice la designación de un Apoderado General de la Compañía, con facultades amplias y suficientes para el total manejo de la misma, recomendando que se designe al señor Carlos Esteban González-Artigas Loor como tal; y, se proceda a la renovación del nombramiento de Carlos Esteban González-Artigas Díaz como Presidente de la Compañía.

Luego de varias deliberaciones en relación a los temas tratados dentro del orden de día, los accionistas, por unanimidad resuelven:



# Tysai S.A.

Técnica y Servicios Agroindustriales



1. Aceptar la renuncia del Ing. José Ernesto Enríquez Jurado como Gerente General de la Compañía, quedando vacante dicho cargo.
2. Designar como Apoderado General de la Compañía, con facultades amplias y suficientes para el total manejo de la misma, al señor Carlos Esteban González-Artigas Llor;.
3. Renovar el nombramiento de Carlos Esteban González-Artigas Díaz como Presidente de la Compañía;
4. Autorizar al señor Secretario Ad Hoc de la Junta, Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza, a suscribir la renovación del nombramiento del Presidente y los documentos que sean necesarios para la instrumentación del Poder General autorizado.

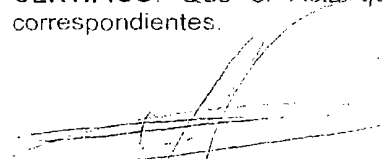
El Secretario Ad Hoc manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede treinta minutos para la redacción del Acta.

Leída el Acta en su totalidad, es aprobada por los accionistas, sin hacer observaciones. Se levanta la sesión siendo a las 17:30 horas.

Para constancia de lo acordado firman los accionistas y comparecientes en unidad de acto.

f) EXTRACTORA AGRÍCOLA RÍO MANSO EXA S.A., representada por su Apoderado General, Sr. Carlos Esteban González - Artigas Llor; y FIDEICOMISO TYSAI, representado por su Delegado, Sr. Rodrigo Hernán Yépez Flores.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos correspondientes.

  
Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza  
Secretario AD-HOC

CIUDADANIA 170843198-4  
LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO  
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/  
21 ENEFC 1965  
009-1 0298 06978 M  
GUAYAS/ GUAYACUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1965

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
CASADO XIMENA ROSSANA FERNANDEZ O  
SUPERIOR ABOGADO  
OSWALDO LOAYZA  
AIDA ICAZA  
MANTA 11/03/2005  
11/03/2017

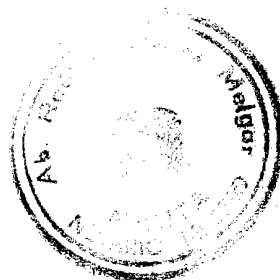
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0043 1708431984  
NUMERO CÉDULA

LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO

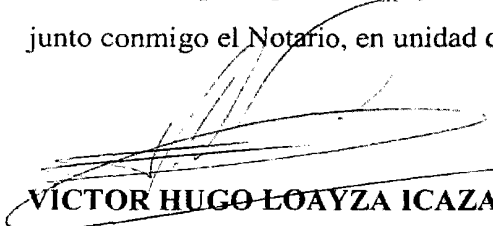
MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
MANTA PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



(CONTINUA)

Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo. (Firmado)  
 Abogada Karla Pasquel Corral, matricula número cero, nueve – dos, cero,  
 ocho – tres, dos cuatro, Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que el  
 otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el  
 valor legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y  
 clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma,  
 junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.

  
**VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA**

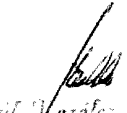
C. C. 170843198-4

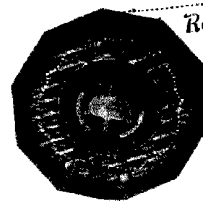
  
**EL NOTARIO**

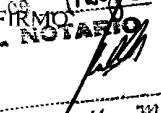


**DOY FE:** Que las 6 folios Xeroxcopias  
 que integran este Testimonio de Escritura  
 de poder general  
 tanto en sus  
 anversos como en los reversos, son iguales  
 a sus respectivos originales  
 firmados que me fueron presentados  
 y devueltos al interesado.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SE LLEVA Y FIRMO  
 EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO

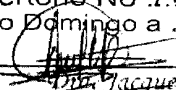
  
 Raúl González Melgar  
 Notario Tercera Manta



  
 Raúl González Melgar



Con esta fecha queda inscrito el  
 Documento que antecede en el  
 Registro de Compraventa de Bienes Muebles  
 Tomo No 46... Inscripción No 14..  
 Repertorio No 143  
 Santo Domingo a 16 de 02 de 2012

  
 Dra. Jacqueline Mena P.  
 Registradora Mercantil

NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION